

### **SESION DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día diecisiete de julio de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, que se incorpora al punto segundo del orden del día, siendo las catorce horas y siete minutos, D. Antonio Pineda Bonilla, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y D. María de los Reyes Estrada Rivas. No asisten, con excusa, D. José Espejo Urbano y D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá. Asistidos de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se pasó a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23/06/15.**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2.015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen.

#### **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Leído este epígrafe del orden del día, siendo las catorce horas y siete minutos se incorpora D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

##### **A).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2015:**

DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/15, en el apartado 2º), relativo al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de manera que donde dice "5º.- D. Francisco Santiago Morales Cabello"; debe decir: "3º.- D. Francisco Santiago Morales Cabello", por el presente RESUELVO: Corregir en dicho sentido el error material producido.

Asimismo se dará cuenta del presente al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación al designado y su publicación en el B.O.P., Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal, a sus efectos.

##### **B).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2015:**

DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/15, en el apartado 1.-, relativo a la designación de Concejales Delegados de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, de manera que donde dice "D.

Francisco Santiago Cabello Morales”; debe decir: “D. Francisco Santiago Morales Cabello”, por el presente RESUELVO: Corregir en dicho sentido el error material producido.

Asimismo se dará cuenta del presente al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación al designado y su publicación en el B.O.P, y Tablón de Edictos de la Corporación.

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/15, en el apartado 3.-, relativo a la designación de Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, letra d), de manera que donde dice “Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.”; debe decir: “Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.”, por el presente RESUELVO: Corregir en dicho sentido el error material producido.

Asimismo se dará cuenta del presente al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación al designado y su publicación en el B.O.P., Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**D).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figura un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 35.000 euros (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, y en la web municipal.

**E).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**F).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, “determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**H).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, Concejala del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a la designada para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figuran cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D. Jesús López Serrano, Concejal del PSOE, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**J).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/06/2015:**

DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto décimo del Orden del Día, "determinación de cargos de dedicación exclusiva y parcial", entre los que figura un concejal de IU-LV-CA, en régimen de dedicación parcial, por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Designar a D. Jesús David Sánchez Conde, Concejal de IU-LV-CA, como cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISIETE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada

laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP, Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal.

**K).-** Resolución de la Sr. Concejala Delegada de Servicios Básicos de fecha 24/06/2015:

**RESOLUCIÓN:** Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Jefe de Gabinete, con funciones de trámites y colaboración con la Alcaldía en el desempeño del cargo, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24/06/2015.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 19/06/2015), HE RESUELTO:

1.- El nombramiento de D. José Ángel Cerezo Muñoz, con DNI nº 52.486.751-S, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.

**L).-** Resolución de la Sr. Concejala Delegada de Servicios Básicos de fecha 24/06/2015:

**RESOLUCIÓN:** Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por

el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 24/06/2015.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 19/06/2015), HE RESUELTO:

1.- El nombramiento de D. Juan Trigos Delgado, con DNI nº 75.675.189-Z, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.

**M).**- Resolución de la Sr. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 24/06/2015:

RESOLUCIÓN: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, "determinación del número, características y retribuciones del personal eventual" por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PP, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal del PP, de fecha 18/06/2015, con registro de entrada nº 5.468, de ese mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 19/06/2015), HE RESUELTO:

1.- El nombramiento de D. Antonio Ángel Pino Illanes, con DNI nº 30.514.462-V, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.

**N).**- Decreto de Alcaldía de fecha 01/07/2015:

“DECRETO: Vista la Propuesta formulada por la Secretaria General de la Corporación a esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015 sobre delegación de funciones de secretaría de Comisiones Informativas del Ayuntamiento y atendiendo lo dispuesto en el artículo 13.2 del R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 55 j) del Reglamento Orgánico Municipal, por virtud del presente HE RESUELTO:

Designar por delegación de la Secretaria General, como secretarios, tanto titular como suplente de las Comisiones Informativas a:

-Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior:

-D. José Ángel Estrada Cejas ----- Titular

-D. Pedro Díaz Gómez ----- Suplente

-Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo:

-D<sup>a</sup>. Josefa Matute Domínguez ----- Titular

-D. José Miguel Herrería Gómez ----- Suplente

-Comisión Especial de Cuentas, constituida en Comisión Informativa Permanente de Hacienda:

-D<sup>a</sup>. Lucia Palma Reina ----- Titular

-D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Palma Roldán ----- Suplente

Dése cuenta al Pleno.”.

**O).**- Decreto de Alcaldía de fecha 01/07/2015:

DECRETO: Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión constitutiva, al punto segundo del orden del día, celebrada el día 29 de junio de 2015, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Que las sesiones ordinarias se celebren el primer y penúltimo lunes de cada mes salvo que fuesen festivos en cuyo supuesto se celebrarán al primer día hábil siguiente, a las 13,30 horas, o la que se determine en el propio Decreto de convocatoria de la sesión correspondiente.

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**P).**- Decreto de Alcaldía de fecha 09/07/2015:

DECRETO: Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del ROF respecto a la determinación de día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes creadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 2015, por el presente HE RESUELTO:

Dichos órganos colegiados celebrarán sesión ordinaria:

1.- Los martes de cada semana la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo a las 14.15 horas.

2.- Los días y horas que se indican la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario o, en su caso, Junta de Gobierno Local:

- Miércoles: Comisión Especial de Cuentas, a las 14.00 horas.

- Miércoles: Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, a las 14.30 horas.

**Q).**- Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2015:

DECRETO: Con fecha 09/07/15 se ha dictado decreto de Alcaldía relativo a los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, y así se resuelve que dichos órganos colegiados celebrarán sesión ordinaria: "1.- Los martes de cada semana la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo a las 14.15 horas...", cuando realmente debe decir: "1.- Los martes de cada semana la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo a las 13.15 horas...", por el presente HE RESUELTO: Corregir dicho error material en el sentido indicado.

**R).**- Decreto de Alcaldía de fecha 09/07/2015:

DECRETO: Vista el acta de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión constitutiva celebrada en fecha 08 de julio de 2015, punto segundo del orden del día, en el que se acuerda proponer la delegación de la presidencia efectiva en el miembro de la Corporación D. José Antonio Gómez Morillo.

En virtud de la previsión contenida en el art. 38 d) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por el presente HE RESUELTO:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior en D. José Antonio Gómez Morillo.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese al interesado.

**S).**- Decreto de Alcaldía de fecha 09/07/2015:

DECRETO: Vista el acta de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión constitutiva celebrada en fecha 08 de julio de 2015, punto segundo del orden del día, en el que se acuerda proponer la delegación de la presidencia efectiva en la miembro de la Corporación D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena.

En virtud de la previsión contenida en el art. 38 d) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por el presente HE RESUELTO:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas en D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese a la interesada.

**T).**- Decreto de Alcaldía de fecha 16/07/2015:

DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/16 se resolvió delegar en el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes a Urbanismo, Obras, Transporte, Agua, Alumbrado y Cementerio, correspondiendo en lo que atañe a Obras y Urbanismo la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición. Asimismo por Decreto de 19/06/15 se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras municipales (art. 21.1.d) LRBRL).

15.- Todas aquellas otras que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuyan al Ayuntamiento Pleno, siempre que sean susceptibles de delegación.

Considerando que puede existir solapamiento en las delegaciones realizadas, en lo que se refiere a los servicios correspondientes a las materias indicadas en el ámbito competencial del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, así como en obras municipales, en lo que se refiere a su dirección, inspección e impulsión y que, igualmente puede existir solapamiento, con las atribuciones del apartado 15 antes citado, a la Junta de Gobierno Local en lo que hace a concesión de licencias de obras y resolución de calificación ambiental, en tanto asignadas al municipio sin

atribuirlas al Ayuntamiento Pleno, y la que se delega en el Sr. Concejales Delegado antes dicho para dictar resolución en materia de obras y urbanismo.

Por la presente HE RESUELTO:

1.- Revocar la Delegación realizada por Decreto de la Alcaldía de 19/06/15 a favor de la Junta de Gobierno Local en lo que se refiere a las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras municipales.

2.- La concesión de licencias de obras y resolución de calificación ambiental en cuanto se entienden comprendidas en el apartado 15 del Decreto de delegación que se revoca.

#### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2.015, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

#### **“PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Explicado por el Sr. Alcalde la Propuesta por él suscrita, respecto a la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que es como sigue:

“Una vez que han sido designados los miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía de fecha 19-06-15, y con arreglo a la previsión contenida en los artículos 112.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), en relación con el art. 53.2 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), por la presente propongo que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebren dos veces al mes, excepto el mes de agosto en que con motivo de las vacaciones pueden ser pospuestas las sesiones, de acuerdo con el art. 54.a) del ROM.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.”.

#### **PUNTO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los escritos de los grupos municipales designando los concejales miembros de las Comisión Informativas Permanentes creadas, que son los siguientes:

- Escrito del grupo municipal del PSOE, de fecha 29/06/15, con registro de entrada nº 5.802, de la misma fecha:

“José Antonio Gómez Morillo con D.N.I. 50.604.938-Q como Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) tiene a bien de comunicar la composición de las distintas Comisiones Informativas, aprobadas en el Pleno del día 23 de Junio de 2.015, de conformidad con el art. 20.2 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación al artículo 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

**OBRAS Y URBANISMO:**

Titulares: Esteban Morales Sánchez (presidente)  
Francisco Carrillo Gómez  
José Antonio Gómez Morillo  
María Dolores González Martos  
José Espejo Urbano.

Suplentes: Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado  
Josefa Ramos Ramos  
Jesús López Serrano  
Francisco S. Morales Cabello  
Dolores Socorro Gálvez Morillo

**DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR:**

Titulares: José Antonio Gómez Morillo (presidente)  
José Espejo Urbano  
Francisco S. Morales Cabello  
Pablo Ángel Alfaro Rodríguez  
Dolores Socorro Gálvez Morillo

Suplentes: Verónica Morillo Baena.  
Francisco Carrillo Gómez  
Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez  
Dolores Franco Sánchez  
Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Titulares: Verónica Morillo Baena (presidenta)  
José Antonio Gómez Morillo  
Francisco S. Morales Cabello  
M<sup>a</sup>. Dolores González Martos  
José Espejo Urbano.

Suplentes: Pablo Ángel Alfaro Rodríguez  
Dolores Franco Sánchez  
Jesús López Serrano  
Dolores Socorro Gálvez Morillo  
Josefa Ramos Ramos

Lo que notifico a los efectos oportunos en Puente Genil a 29 de junio de 2.015.”

- Escrito del grupo municipal del PP, de fecha 26/06/15, con registro de entrada nº 5.739, de la misma fecha:

“Muy Sr. mío:

Por la presente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, le comunica quienes son las personas designadas de nuestra parte para conformar las Comisiones Informativas Permanentes previstas para la presente legislatura 2015-2019:

**-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Titular: D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero  
Suplente: D. Pedro S. Cabello Salas

**-COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR:**

Titular: D. Antonio Pineda Bonilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero

**-COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO:**

Titular: Antonio Pineda Bonilla  
Suplente: Sergio M. Velasco Albalá

Para que conste a los efectos oportunos. Cordialmente.”

- Escrito del grupo municipal de IU-LV-CA, con registro de entrada nº 5.857 de fecha 01/07/15, corregido en función de designar un solo suplente por titular y conforme han quedado constituidas las distintas comisiones informativas:

“Sr. Alcalde Presidente:

Por el presente comunico a los efectos oportunos, los miembros que proponemos por parte del grupo municipal de Izquierda Unida en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

Comisión de Obras y Urbanismo:

Titular: María de los Reyes Estrada Rivas.

Suplente:

Ana Cervantes Prieto.

Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior:

Titular: Ana Cervantes Prieto.

Suplente:

Jesús David Sánchez Conde.

Comisión Especial de Cuentas:

Titular: Ana Cervantes Prieto.

Suplente:

Jesús David Sánchez Conde.

Reciba un cordial saludo. “

**PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.-**

**A).-** Conocida la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Educación sobre designación de representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados de Gobierno de los Centro Escolares Públicos y Privados Concertados de la localidad así como en los consejos escolares de los centros de educación infantil que es como sigue:

“Siendo necesario proceder a la elección de los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados de Gobierno de los Centro Escolares Públicos y Privados Concertados de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y teniendo en cuenta como criterio de distribución de los representantes en los distintos Centros la proporcionalidad obtenida en cuanto a representatividad de grupos políticos municipales, por virtud de la presente propongo al Pleno Municipal la designación de los siguientes representantes de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil en los consejos escolares de los centros educativos de la localidad:

CEI “Asoc. Padres niños menores de 4 años de Cordobilla”	D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> . Cervantes Prieto
CEI “Asoc. Padres niños menores de 4 años de Sotogordo”	D <sup>a</sup> . Dolores Franco Sánchez
CEI “La Divina Providencia”	D. Sergio M <sup>a</sup> . Velasco Albalá
CEI “Proyecto Educa”	D <sup>a</sup> . Tatiana Pozo Romero
CEIP Enrique Asensi	D <sup>a</sup> . Josefa Ramos Ramos
CEIP Castillo Anzur	D. Jesús López Serrano
CEIP Agustín Rodríguez	D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> . Carrillo Núñez
CEIP Ramón y Cajal	D <sup>a</sup> . Dolores S. Gálvez Morillo
CEIP José M <sup>a</sup> . Pemán	D. José Antonio Gómez Morillo
CEIP Dulce Nombre	D. Francisco Morales Cabello
CEIP Ramiro de Maeztu	D. Francisco Carrillo Gómez
CPR Maestro Rafael Chacón Villafranca	D <sup>a</sup> . Julia M <sup>a</sup> . Romero Calzado

CDP Colegio Alemán	D. Jesús David Sánchez Conde
CDP Compañía de María	D. Antonio Pineda Bonilla
IES Profesor Andrés Bojollo	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores González Martos
IES Manuel Reina	D <sup>a</sup> . Verónica Morillo Baena
IES Ingeniero Juan de la Cierva y Codorniu	D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez
IES Fuente Álamo	D <sup>a</sup> . Dolores Franco Sánchez
Centro de Educación Permanente "Los Pinos"	D. José Espejo Urbano

No obstante el Ayuntamiento en pleno con su mayor criterio decidirá.”

Por parte de la Sra. Secretaria General de la Corporación se solicita autorización de los señores concejales y concejalas designados para que en la comunicación que se haga a los distintos centros, de su nombramiento se informe sobre su DNI y correo electrónico, con lo que todos muestran su conformidad.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**B).-** Conocida la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Concejales que deben formar parte del Pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, que es como sigue:

“Tras la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, del pasado 1 de octubre de 2014, y en virtud de lo establecido en el art. 6 de los mismos, corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil la designación de cinco miembros, siendo uno de ellos el Alcalde-Presidente como miembro nato.

La elección de los cuatro restantes será de acuerdo a criterios de proporcionalidad, a tenor de los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Locales en cada uno de los municipios, (art. 67.2 de la LAULA), aplicándose para ello la Ley D'hont. Por tanto, en el caso del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil corresponderá:

- 3 representantes por el Grupo Municipal PSOE-A
- 1 representante por el Grupo Municipal PP

En virtud de todo lo anterior, y una vez conocidas los escritos de los grupos municipales Socialista y del Partido Popular, vengo a proponer la designación de los siguientes ediles como miembros del pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa:

- Dña. Verónica Morillo Baena
- D. Francisco Carrillo Gómez
- Dña. Dolores Franco Sánchez
- D. Pedro Sebastián Cabello Salas

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

**C).-** Conocida la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Concejales que deben formar parte de la Junta Rectora de la Fundación Juan Rejano, del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos del organismo autónomo local Fundación Juan Rejano (BOP nº 191 de 12 de marzo de 2002), y habiendo sido delegada, por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015, la Presidencia de la Junta Rectora de dicha Fundación en el concejal D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, corresponde al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de cinco miembros de la Junta Rectora del mencionado organismo autónomo local.

Es por lo que, en virtud de lo anterior propongo el nombramiento de los ediles:

- José Espejo Urbano
- Josefa Ramos Ramos
- M<sup>a</sup> Dolores González Martos
- Antonio Pineda Bonilla
- Jesús David Sánchez Conde

como miembros de la Junta Rectora del organismo autónomo local “Fundación Juan Rejano”.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

**D).-** Conocida la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Accesibilidad, que es como sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las normas reguladoras de la Comisión de Accesibilidad, normas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22/04/02, y siendo que se configura como miembro a un representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación, por virtud de la presente, y a la vista de las propuestas de cada uno de los Grupos Municipales con representación en este Ayuntamiento, vengo a proponer al Pleno Municipal la designación de los siguientes miembros:

- D. Francisco Carrillo Gómez, en representación del Grupo político municipal del PSOE y como suplente a Dña. Josefa Ramos Ramos.
- D. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, en representación del Grupo político municipal del Partido Popular, y como suplente a D. Antonio Pineda Bonilla.
- D. Jesús David Sánchez Conde, en representación del Grupo político municipal de Izquierda Unida, y como suplente a Dña. Ana María Cervantes Prieto.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.